

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 237-2017-CFFIEE. Bellavista, 21 de Abril de 2017.**

Visto, el **Proveído N° 0979-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 18 de Abril de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 014-2017-CRPD** del presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N°002-2017-CRPD-FIEE** sobre el proceso de promoción del **Mg.Lic.Adan Almircar Tejada Cabanillas**.

**CONSIDERANDO:**

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece:** "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, visto el **Proveído N° 0979-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 18 de Abril de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 014-2017-CRPD** del presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N°002-2017-CRPD-FIEE** sobre el proceso de promoción del **Mg.Lic.Adan Almircar Tejada Cabanillas**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)";

Que, **mediante Resolución de Consejo Universitario N°091-2014-CU**, de fecha 14 de Marzo del 2014, se ratifico en la categoría de Asociado al Prof. Msc. Ing. Wilbert Chavez Irazábal, siendo que su periodo de ratificación vence el 13 de Marzo del 2019, habiéndose iniciado el proceso de promoción docente con expediente N°01039708 de fecha 01 de Agosto del 2016, cumple con el requisito para ser promovido;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2017, teniendo como **Cuarto Punto de Agenda "Aprobación del Informe N°002-2017-CRPD-FIEE, de la comisión de Ratificación y promoción Docente, que propone la promoción Docente a la categoría de Principal TC 40Horas, del Mg. Adán Almircar Tejada Cabanillas"**, se acordó: **1.- APROBAR** el Informe N°002-2017-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos...(sic); **2.- PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL a Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario Mg.Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°002-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, **3.-ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario... (sic)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Informe N°002-2017-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos correspondiente a las evaluaciones de los Once (11) indicadores de acuerdo al reglamento de Ratificación y promoción Docente y que forma parte integral de la presente Resolución.
2. **PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL, Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario, Mg.Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°002-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
3. **ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/cristy

RCF2372017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Ing. Santiago Rubén Jiménez  
SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
  
Dr. JUAN BERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO